

Esta información contiene datos básicos sobre los derechos y las condiciones relacionadas con el visado Schengen y está destinada, en general, a los nacionales rusos. Es posible que para los nacionales de otros países sea aplicable una normativa diferente. Para obtener una información más detallada sobre este temario, pueden dirigirse a las páginas web de los Estados miembros del espacio Schengen en los que se puede entrar con un visado Schengen uniforme:

AUSTRIA. BÉLGICA. REPÚBLICA CHECA. DINAMARCA. ESTONIA, FINLANDIA, FRANCIA. GRECIA. HUNGRÍA, ISLANDIA. ITALIA. LETONIA. LITUANIA. LIECHTENSTEIN. LUXEMBURGO. MALTA. HOLANDA, NORUEGA, POLONIA. PORTUGAL. ESLOVAQUIA. ESLOVENIA. ESPAÑA. SUECIA. SUIZA..

¿QUÉ ES UN VISADO SCHENGEN UNIFORME?

Es una autorización expedida por uno de los Estados miembros del espacio Schengen, ya sea de tránsito o como estancia planificada en el territorio de los Estados miembros, con una duración máxima de 90 días por semestre desde la primera entrada en la zona Schengen.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR UN VISADO SCHENGEN EN RUSIA?

Pueden solicitarlo, los ciudadanos rusos y de terceros países que se encuentren de forma legal en Rusia.

¿QUÉ ESTADO MIEMBRO TIENE COMPETENCIAS PARA ESTUDIAR Y DECIDIR SOBRE MI SOLICITUD DE VISADO?

El Estado miembro competente para estudiar y decidir sobre la solicitud del visado Schengen Uniforme debe ser:

- (a) El Estado miembro cuyo territorio constituya el destino único de la visita (si su visita incluye un solo país).
- (b) En caso de que la visita incluya varios destinos, será el Estado miembro cuyo territorio constituya el destino principal de la visita, en términos de duración o motivo de la estancia.
- (c) En caso de que el destino principal no pueda ser determinado, será el Estado miembro cuya frontera exterior se proponga cruzar el solicitante para entrar en el territorio de los Estados miembros.

Por favor compruebe que ha determinado correctamente el Estado a cuyo Consulado va a dirigirse, en el caso contrario su solicitud de visado o la autorización de entrada en el territorio Schengen puede ser denegada.

¿DÓNDE PUEDO ENTREGAR MI SOLICITUD?

Las solicitudes pueden ser presentadas tanto a través de un proveedor de servicios externo, por ejemplo, un Centro de Tramitación de Visados encargado, o directamente ante la oficina consular del país de destino.

TASA DE VISADO

Los solicitantes deberán pagar una tasa de visado de 35 euros o su contravalor en rublos rusos, de acuerdo con la normativa de la respectiva oficina consular.

Si la solicitud se presenta con antelación de tres días o menos a la toma de decisión referente a la concesión de visado, la tasa puede llegar hasta 70 euros o su contravalor en rublos rusos. La tasa de visado no depende del plazo de vigencia de visado.

SOLICITANTES EXENTOS DE LA TASA

Estarán exentos de la tasa de visado aquellos solicitantes pertenecientes a alguna de las siguientes categorías:

- (a) familiares - cónyuges y descendientes (incluidos adoptados), ascendientes (incluidos tutores y curadores), abuelos, nietos de los nacionales rusos que residan de forma legal en la zona Schengen;
- (b) miembros de delegaciones oficiales que a raíz de una invitación oficial participen en las reuniones, consultas, conversaciones o programas de intercambio, así como en los eventos que se celebren en uno de los Estados miembros bajo la organización de instituciones intergubernamentales;
- (c) miembros de los gobiernos nacionales y regionales, de parlamentos, de tribunales supremos y de constitución;
- (d) estudiantes de los diferentes ciclos (incluido posgrado) y profesores acompañantes que efectúen estancias con fines educativos o de formación;
- (e) minusválidos y personas que los acompañen en caso de necesidad;
- (f) personas que presenten documentación confirmando el carácter humanitario de su visita, incluidos casos de la necesidad de recibir asistencia médica urgente, y sus acompañantes, así como los destinados para enterrar a un familiar o visitar a un familiar gravemente enfermo;
- (g) participantes de los eventos deportivos juveniles, y sus acompañantes;
- (h) participantes de eventos culturales, científicos o artísticos, incluidos los programas de intercambio universitario y otros análogos;
- (i) participantes de intercambio oficial entre las ciudades hermanadas;
- (j) niños menores de seis años;
- (k) investigadores que se desplacen con la finalidad de desempeñar labor de investigación;¹
- (l) representantes de organizaciones sin ánimo de lucro, no mayores de 25 años, que vayan a participar en seminarios, conferencias o eventos deportivos, culturales o educativos, organizados por estas organizaciones.

¹ Según lo estipulado en la Recomendación N° 2005/761/EC del Parlamento Europeo y en el Consejo de Europa el 28 de septiembre de 2005, para facilitar la expedición por los Estados miembros de los visados uniformes de corta duración para investigadores de terceros países que se desplacen a la Comunidad con fines de investigación científica.

Si la solicitud se entrega con antelación de tres o menos días a la visita planeada, la exención se extenderá sólo para las categorías de (b), (e) y (f).

Por favor tenga en cuenta que algunos de los Estados miembros pueden exentar de la tasa de visado a otras categorías de solicitantes.

TASA DE SERVICIO

Se extenderá un cargo adicional por los proveedores de servicios externos, en particular, los Centros de Tramitación de Visados encargados.

¿CON CUÁNTO TIEMPO DE ANTELACIÓN RESPECTO AL VIAJE PREVISTO SE PUEDE SOLICITAR?

Las solicitudes deben ser entregadas con una antelación no superior a tres meses respecto a la fecha de viaje previsto.

El titular de un visado múltiple con una vigencia de no menos de seis meses, puede solicitar un nuevo visado antes del vencimiento del mismo.

¿CON CUANTO TIEMPO DE ANTELACIÓN RESPECTO AL VIAJE PREVISTO SE DEBE SOLICITAR?

Es recomendable entregar la solicitud con antelación mínima de 15 días hábiles respecto a la fecha de viaje prevista.

Es conveniente asimismo que en el momento de solicitar se tengan en cuenta las festividades nacionales tanto del país de destino como de Rusia. En dichos períodos ciertos servicios consulares podrían quedar reducidos.

¿NECESITO PEDIR CITA PREVIA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD?

A los solicitantes se les podrá requerir la obtención de una cita para presentar la solicitud de visado.

¿DEBO TENER UN SELLO EN MI PASAPORTE QUE INDIQUE QUE LA SOLICITUD DE MI VISADO ES ADMISIBLE?

Cuando una solicitud es admisible, el consulado competente sella el documento de viaje del solicitante. El sello indica: Estado miembro que analiza la solicitud (Ej. FR), fecha de solicitud (Ej. 22.4.2010), autoridad que examina la solicitud del visado (Ej. Consulate of France in Yekaterinburg - Consulado de Francia en Ekaterimburgo) y categoría de visado que se solicite (Ej. C). El sello no tiene implicaciones legales, cuando el visado esté expedido la etiqueta adhesiva que lo acredite se colocará en la página del sello. No se sellan los pasaportes diplomáticos ni los de servicio.

¿QUÉ DOCUMENTOS ACREDITATIVOS SE DEBEN ADJUNTAR A LA SOLICITUD?

Compruebe la lista unificada de documentos acreditativos a aportar por el solicitante para el visado Schengen uniforme (enlace).

Por favor tenga en cuenta que durante el proceso de estudio de la solicitud, el Consulado se reserva el derecho a solicitar cualquier otra documentación adicional.

¿TENGO QUE PASAR UNA ENTREVISTA?

Por favor tenga en cuenta que durante el proceso de estudio de su solicitud el Consulado podrá exigir que el solicitante se persone para mantener una entrevista.

¿CUÁNTO TIEMPO TARDA EL CONSULADO EN DECIDIR SOBRE MI SOLICITUD?

Las solicitudes pueden requerir 10 días naturales desde la admisión de la solicitud. En el caso de que se necesite un estudio más detallado, el período de estudio puede extender hasta un máximo de 30 días.

¿QUÉ HAGO EN CASO DE DENEGACIÓN DE VISADO?

Los solicitantes a quienes se haya denegado el visado deben ser informados por medio de una notificación oficial y tener el derecho a apelar de acuerdo con la legislación del respectivo Estado miembro. Las apelaciones deben ser enunciadas contra el Estado miembro que haya tomado la decisión sobre la solicitud, en base a la legislación del respectivo país.

Cada Estado miembro debe indicar en la notificación de denegación tanto el motivo de ésta como las referencias a la ley nacional y el procedimiento de apelación, incluyendo la Autoridad competente y el tiempo límite para presentar la apelación.

El solicitante puede repetir su solicitud de visado, precisamente si ha eliminado los motivos que hayan causado la denegación. La legislación nacional y la normativa existente pueden limitar este derecho si la respectiva apelación está en estudio.

¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO TENER AL ALCANCE CUANDO VIAJE CON UN VISADO SCHENGEN?

La mera tenencia de un visado Schengen no presupone una entrada automática de su titular en el territorio Schengen, en la frontera exterior de la zona Schengen se efectúa el control fronterizo.

En la frontera exterior de la zona Schengen al titular del visado se puede requerir presentar documentos que justifiquen el motivo y las condiciones de su estancia; disponibilidad de medios económicos por todo el período de estancia incluyendo el retorno al país de origen o una autorización de entrada en un tercer país, en caso de tránsito, o una confirmación de disponer de una posibilidad legal de obtener dichos medios económicos.

¿QUÉ NORMAS SE APLICAN A LOS FAMILIARES DE COMUNITARIOS O DE NACIONALES DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE) O DE SUIZA?

Si usted es familiar de un nacional comunitario / de EEE o de Suiza, podría obtener visado según el procedimiento agilizado y de forma gratuita, bajo las siguientes condiciones:

a) Ser familiar (cónyuge, pareja de hecho, hijo menor de 21 años, familiar a cargo) de un nacional comunitario / de EEE o de Suiza, o familiar de su cónyuge / pareja de hecho;

Y

b) Si este nacional comunitario / de EEE o de Suiza reside en un Estado miembro del que no es nacional, o planea trasladarse a tal país con fines de residencia permanente;

Y

c) Si usted acompaña a este nacional comunitario / de EEE o de Suiza o si planea reunirse con él.

Se ha de solicitar visado ante la Embajada del país de residencia planeada del respectivo nacional comunitario / de EEE o de Suiza, y no ante el de su nacionalidad.

Si usted considera que tiene derecho a una concesión agilizada del visado, debe adjuntar a la solicitud la documentación que confirme que corresponde a los criterios mencionados arriba.

¿QUÉ NORMATIVA RIGE LA CONCESIÓN DE VISADO A LOS SOLICITANTES NO RUSOS (NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES)?

Los nacionales de terceros países que residan permanentemente en Rusia, pueden solicitar visado Schengen en el territorio ruso.

Los nacionales de terceros países que se encuentren en Rusia de forma legal pero no sean residentes, pueden solicitar visado Schengen en el territorio ruso siempre que presenten justificantes para desear hacerlo en Rusia.

Los nacionales de Ucrania, Ex República Yugoslava de Macedonia, Serbia, Montenegro, Bosnia y Herzegovina, Albania, Georgia y República de Moldova pagarán la tasa consular de 35 euros. En el caso de Noruega, este reglamento se aplica solamente a los nacionales de Ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Bosnia y Herzegovina, Albania y República de Moldova. En el caso de Suiza, se aplica solamente a los nacionales de Serbia, Bosnia y Herzegovina y la República de Moldova. Los demás nacionales de terceros países pagarán una tasa consular de 60 euros.